

DVA-DPI-CIR-2018-6

30 de enero de 2018

CIRCULAR

Ejecutores, Sub Ejecutores y Enlaces de Programas Presupuestarios

Estimados (as) señores (as):

En cumplimiento del Artículo 07 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 08 de su Reglamento, así como de la Directriz DGABCA-0013-2017 de fecha 7 de noviembre de 2017 referente a "Aspectos mínimos que debe contener el expediente digital de Contratación Administrativa en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)", se hace del conocimiento de los Programas Presupuestarios del Ministerio los cronogramas por modalidad de contratación administrativa, los cuales deben ser remitidos vía correo electrónico junto con la solicitud de contratación para el inicio del Procedimiento de Contratación Administrativa.

Con la finalidad de hacer que los mismos fuesen lo más accesibles posible y de facilitar las labores, en cuanto a no requerir demasiada información para su conformación por parte de los Programas Presupuestarios, se habilitarán solamente 4 celdas de acceso para el ingreso de datos de:

- a)** La fecha de confección de la Solicitud de Contratación por el ingresador (*celda C7*),
- b)** fecha de aprobación del Ejecutor (*celda C8*),
- c)** Fecha de envío de la gestión de contratación a la Proveeduría Institucional (*celda C9*).
- d)** La selección de **sí** o **no** se requiere **Orden de Inicio** (*celda H7 en contratación directa y I7 en licitación pública y abreviada*); recordando que en la mayoría de procesos se está utilizando la Orden de Inicio, por ejemplo: todas las obras, contrataciones de servicios; siendo que solo en algunos suministros no se emplea tal Orden sino que la ejecución parte de la notificación de la Orden de Compra al contratista.

Es importante aclarar que los cronogramas no consideran en su diseño fases recursivas, retrocesos en actividades de la Proveeduría y el Programa, declaraciones de insubsistencia y readjudicaciones, prórrogas de recepción y/o adjudicación, así como un abordaje para la formalización contractual estándar dentro de un plazo que favorece la Aprobación Interna más ágil y no el refrendo contralor.

30 de enero 2018
DVA-DPI-CIR-2018-6
Pág. 2 / 2

De igual forma, no se contemplan los asuetos, dado que al no encontrarse definidos no resulta prudente establecerlos, por lo tanto la Proveeduría Institucional procederá a incluirlos cada vez que se presenten y comunicar las actualizaciones para su utilización.

Suscribe, atentamente

Licenciada Ana Gabriela Trigueros Mora
Directora

Firmado por: Ana Gabriela Trigueros Mora
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 53612
Fecha: 31 de enero de 2018

Ci Ing. German Eduardo Valverde González, Ministro, MINISTRO
MSc Orlando Cervantes Benavides, DIRECTOR GENERAL, DIVISION ADMINISTRATIVA
Lic. Manuel Arce Jiménez, SUBDIRECTOR, DIVISION ADMINISTRATIVA
Licda. Irma Consuelo Gómez Vargas, Auditora General, DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL
Licda. Rocío Chaves Acuña, Jefe a.i., DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
Licda. Dahianna Marin Chacón, Jefe Dpto. de Contrataciones, DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Ing. Pablo Andrés Solano Tenorio, Jefe a.i , DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
Lic. Celso Méndez Brenes, Coordinador, Asesoría Legal
Bach. Carlos Alberto Hernández González, Encargado de Carteles

MGC